



Eni PLENITUDE Iberia S.L. C. I. F.: B-39793294 Domicilio social: Calle Albert Einstein 20, Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (CP:39011), Santander, Cantabria. Inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria Tomo 1072, Folio 100, Hoja número S28720, Inscripción 1ª

Bases legales de la promoción

“PLENITUDE – Sorteo Productos Samsung”

1.- ORGANIZADOR

El organizador de la promoción, Eni PLENITUDE Iberia, S.L., (en adelante, “PLENITUDE” o el Organizador) con domicilio social en Calle Albert Einstein 20, Edificio Bisalia, PCTCAN, Santander, Cantabria establece las presentes Bases Legales que contienen las normas reguladoras que la rigen.

La realización del sorteo, gestión y comunicación de premios y ganadores de la promoción será gestionada por TALENTUM Servicios Promocionales, S.L., provista de CIF número **B83229039** y con domicilio en C/ Rachel Carson, 5 28906 Getafe (Madrid), que actuará como Agencia gestora de la presente Promoción en nombre de PLENITUDE (en adelante, “TALENTUM” o la Agencia).

Por el mero hecho de participar, los usuarios aceptan sin reserva alguna la totalidad de las presentes bases legales.

2.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN

2.1. Finalidad de la promoción

La presente promoción tiene como finalidad incentivar la contratación de Tarifa Fácil Plus Luz, Tarifa Fácil Plus Gas y Tarifa Fácil Plus Luz + Gas de Plenitude mediante la participación en un sorteo de productos tecnológicos.

Participarán automáticamente en el sorteo las personas que formalicen una o varias contrataciones válidas a efectos de la promoción durante el periodo promocional y cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, sin necesidad de registrarse ni realizar ninguna gestión adicional.

La identificación de las contrataciones válidas a efectos de la promoción, su validación y la generación de las participaciones se realizarán conforme al procedimiento regulado en la **cláusula 6**.

2.2. Premios

La bolsa de premios estará integrada por cincuenta (50) premios, distribuidos de la siguiente manera:

Cantidad	Producto	Referencia	Características
5	TV Smart led 4K Samsung NeoQLED	TQ65QN80HAUXXC	65”
10	Smartphone Samsung Galaxy S26 5G	SM-S942BZKGEUB	Capacidad: 256GB Color: negro
15	SmartWatch Samsung Galaxy Watch 9 LTE	SM-L355FZKAEUB	Medida: 44 mm Color: Grafito
20	Auricular bluetooth Samsung Galaxy Buds4	SM-R540	Color Blanco



La persona ganadora no podrá solicitar el cambio del producto asignado por otro premio, modelo o categoría, ni su canje total o parcial por dinero, sin perjuicio de los supuestos de sustitución por indisponibilidad sobrevenida que, en su caso, se regulen expresamente en las presentes Bases Legales.

3.- ÁMBITO TERRITORIAL

Podrán participar exclusivamente los clientes residentes en España peninsular, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, que hayan suscrito un contrato de suministro de gas y/o electricidad con PLENITUDE con la Tarifa Fácil Plus, a través de alguno de los canales habilitados para la promoción: canal online (Digital Self), canal asistido o Digital Assisted (Call Center Digital) y Brokers.

La entrega de los premios se realizará en España peninsular, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, de acuerdo con las condiciones logísticas establecidas en la **cláusula 8**.

4.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La promoción estará vigente desde el **8 de octubre de 2026 hasta el 3 de noviembre de 2026**, ambos incluidos, en adelante, el “Periodo Promocional”.

Para participar en el sorteo, la contratación de Tarifa Fácil Plus Luz, Tarifa Fácil Plus Gas o Tarifa Fácil Plus Luz + Gas deberá haber sido formalizada y firmada dentro del Periodo Promocional, a través de alguno de los canales incluidos en la promoción y en las condiciones previstas en las presentes Bases Legales.

A efectos de determinar si la contratación se ha realizado dentro del Periodo Promocional, se tendrá en cuenta la fecha de firma del contrato y no la fecha de activación del suministro.

Las contrataciones formalizadas antes del 8 de octubre de 2026 o después del 3 de noviembre de 2026 **no darán derecho a participar en el sorteo**.

La **participación será automática** y no requerirá la cumplimentación de ningún formulario ni la realización de un registro adicional. PLENITUDE identificará las contrataciones realizadas durante el Periodo Promocional y comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

La incorporación de una contratación a la base definitiva de participaciones quedará condicionada a su validación por PLENITUDE y al cumplimiento de todos los requisitos de participación establecidos en estas Bases Legales.

PLENITUDE podrá modificar, ampliar, reducir, suspender o cancelar el Periodo Promocional cuando concurra una causa justificada que afecte al desarrollo de la promoción, siempre que la modificación se comunique adecuadamente y no perjudique de forma injustificada los derechos de los participantes.

Cualquier modificación del Periodo Promocional será comunicada a través de los mismos canales utilizados para difundir la promoción y se incorporará, cuando corresponda, a la versión actualizada de las presentes Bases Legales.



5.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la promoción las personas físicas que cumplan todos los requisitos siguientes, en adelante, el “**Participante**” o los “**Participantes**”:

1. Ser mayor de dieciocho (**18**) años.
2. Residir en España, dentro del ámbito territorial definido en la **cláusula 3** de las presentes Bases Legales.
3. Ser **titular de la contratación de uno o varios suministros** de: Tarifa Fácil Plus Luz, Tarifa Fácil Plus Gas o Tarifa Fácil Plus Luz + Gas.
4. Haber **formalizado y firmado la contratación** entre el 8 de octubre y el 3 de noviembre de 2026, ambos incluidos, a través de alguno de los siguientes canales habilitados:
 - a. **Canal online o Digital Self**, mediante la plataforma <https://alta.eniplenitude.es/>.
 - b. **Canal asistido o Digital Assisted**, mediante contratación telefónica directa o tras solicitar contacto a través de <https://eniplenitude.es/>.
 - c. **Brokers o comparadores de tarifas**

A efectos de comprobar este requisito, se tendrá en cuenta la fecha de firma del contrato y no la fecha de activación del suministro.

5. **Mantener activo y en vigor el contrato** correspondiente al suministro elegible en la fecha en la que PLENITUDE realice la validación previa al sorteo.

La promoción no exige un periodo mínimo de permanencia. No obstante, no serán elegibles las contrataciones que, en el momento de dicha validación, hayan sido canceladas, anuladas, dadas de baja o no hayan llegado a activarse.

6. No beneficiarse, respecto de la misma contratación, de ninguna otra promoción, incentivo o regalo de PLENITUDE que haya sido declarado expresamente incompatible con la presente promoción, incluido el Plan Amigo.
7. Cumplir el resto de las **condiciones establecidas en estas Bases Legales**.

La participación en el sorteo será automática.

Las personas que cumplan los requisitos anteriores serán incorporadas al proceso de validación sin necesidad de registrarse, cumplimentar un formulario o realizar ninguna gestión adicional.

Los clientes que ya tengan un suministro activo con PLENITUDE podrán participar siempre que formalicen una nueva contratación incluida en la promoción o den de alta un nuevo punto de suministro durante el Periodo Promocional.

PLENITUDE comprobará el cumplimiento de los requisitos anteriores y determinará el número de participaciones correspondiente a cada Participante conforme al procedimiento regulado en la cláusula 7.

La información sobre la promoción, las presentes Bases Legales y el tratamiento de los datos personales estará disponible para el cliente a través de los canales y soportes habilitados por PLENITUDE.

No podrán participar en la promoción:

1. Empleados de PLENITUDE.
2. Personas con relación mercantil, de agencia o profesional con PLENITUDE.



6.- INCORPORACIÓN AUTOMÁTICA Y VALIDACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES

La participación en la promoción será automática y no requerirá la cumplimentación de ningún formulario, la inscripción en una página web promocional ni la realización de ninguna otra gestión adicional por parte del Participante.

Una vez finalizado el Periodo Promocional, PLENITUDE identificará las contrataciones formalizadas y firmadas entre el 8 de octubre y el 3 de noviembre de 2026, ambos incluidos, y comprobará que cumplen los requisitos establecidos en la cláusula 5 de las presentes Bases Legales.

A estos efectos, PLENITUDE verificará, entre otros aspectos:

- La fecha de firma del contrato.
- La tarifa contratada.
- El canal a través del que se formalizó la contratación.
- La identidad del titular.
- El número de suministros contratados.
- El estado del contrato en el momento de la validación.
- El cumplimiento del resto de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

Solo las contrataciones que superen correctamente este proceso de validación darán derecho a participar en el sorteo.

Cada suministro que cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales generará una participación:

- La contratación de un suministro de Tarifa Fácil Plus Luz generará una (1) participación.
- La contratación de un suministro de Tarifa Fácil Plus Gas generará una (1) participación.
- La contratación conjunta de Tarifa Fácil Plus Luz y Tarifa Fácil Plus Gas generará dos (2) participaciones, una por cada suministro.

Un mismo Participante podrá disponer de varias participaciones cuando sea titular de varios suministros que cumplan las condiciones de la promoción. No obstante, cada Participante podrá obtener un máximo de un (1) premio durante toda la promoción.

7.- MECÁNICA DEL SORTEO

Una vez finalizada la validación, PLENITUDE elaborará una base definitiva con una entrada por cada participación válida. Un mismo documento identificativo podrá aparecer más de una vez cuando el titular tenga derecho a varias participaciones por haber contratado distintos suministros.

PLENITUDE facilitará a TALENTUM la información estrictamente necesaria para la ejecución técnica del sorteo y la posterior gestión de las personas potencialmente ganadoras y suplentes, conforme a lo establecido en las presentes Bases Legales y en la normativa aplicable en materia de protección de datos.

La inclusión de una contratación en el proceso inicial de validación no implicará su incorporación definitiva al sorteo. Tampoco está previsto enviar una comunicación individual confirmando el número de participaciones asignadas.

Las contrataciones que no puedan ser identificadas o validadas correctamente, o que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales, no se incorporarán a la base definitiva de participaciones.



7.1. Realización del sorteo

El sorteo se realizará el **20 de noviembre de 2026**, mediante la plataforma **Easypromos**, que efectuará la selección aleatoria de las personas potencialmente ganadoras y de los suplentes y generará el correspondiente **certificado de validez**.

Se extraerán:

- Cincuenta (**50**) posiciones potencialmente ganadoras.
- Tres (**3**) suplentes para cada premio o posición, ordenados conforme al resultado de la extracción.

Las personas seleccionadas en las cincuenta primeras posiciones tendrán inicialmente la consideración de personas **potencialmente ganadoras**. La selección en el sorteo no supondrá, por sí misma, la adjudicación definitiva del premio.

TALENTUM, verificará la identidad de la persona seleccionada y gestionará la aceptación del premio y la información/documentación necesaria para su adjudicación y entrega.

7.2. Asignación de los premios

Cada posición potencialmente ganadora tendrá asociado previamente un producto concreto, de acuerdo con la siguiente distribución:

POSICIONES	PREMIO ASIGNADO	UNIDADES
Posiciones 1 a 5	Smart led 4K Samsung NeoQLED	5
Posiciones 6 a 15	Smartphone Samsung Galaxy S26 5G	10
Posiciones 16 a 30	SmartWatch Samsung Galaxy Watch 9 LTE	15
Posiciones 31 a 50	Auricular bluetooth Samsung Galaxy Buds4	20
TOTAL		50

El premio quedará determinado automáticamente por la posición obtenida en la extracción.

La persona seleccionada no podrá elegir ni cambiar el producto asociado a su posición, ni solicitar su canje total o parcial por dinero, sin perjuicio de los supuestos de sustitución por indisponibilidad sobrevenida regulados en la **cláusula 8**.

Los productos incluidos en la promoción son premios independientes y no constituyen un lote conjunto.

7.3. Límite de un premio por Participante

Cada Participante podrá obtener un **único premio** durante toda la promoción, con independencia del número de participaciones válidas que tenga asignadas.

Si el mismo documento identificativo apareciera en más de una posición potencialmente ganadora:

1. Se conservará únicamente la posición de menor número ordinal obtenida por dicho Participante.
2. Las restantes posiciones obtenidas por el mismo Participante quedarán sin efecto.
3. El premio correspondiente a cada posición liberada pasará al primer suplente asociado a dicha posición.
4. La anulación de las posiciones posteriores no afectará al premio correspondiente a la primera posición válida.

7.4. Suplentes

Los suplentes quedarán vinculados a cada premio o posición conforme al orden resultante de la extracción.

Se recurrirá a los suplentes cuando la persona potencialmente ganadora:

- No acepte el premio dentro del plazo establecido en la **cláusula 8**.
- Renuncie expresamente.
- No pueda ser localizada mediante los canales y los intentos de contacto previstos.
- No acredite correctamente su identidad.
- No aporte los datos o documentos solicitados.
- Facilite información falsa, incorrecta o no verificable.
- No cumpla cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

En cualquiera de estos casos, TALENTUM contactará con el primer suplente de la posición correspondiente. Si este tampoco pudiera adquirir la condición de ganador definitivo, se contactará sucesivamente con los restantes suplentes, respetando el orden certificado de extracción.

Cada suplente deberá completar el procedimiento de aceptación y validación establecido en la cláusula 8.

Si no fuera posible adjudicar un premio después de agotar los tres suplentes correspondientes, el premio quedará desierto,

7.5. Incidencias en la extracción

Si se detectara una incidencia antes de ejecutar el sorteo, la extracción quedará suspendida hasta que PLENITUDE y TALENTUM hayan corregido y validado la base definitiva de participaciones.

Si la incidencia se detectara después de haberse realizado y certificado la extracción:

- Se suspenderán temporalmente las comunicaciones relativas a las posiciones afectadas.
- TALENTUM documentará la incidencia y su alcance.
- PLENITUDE determinará, con el apoyo de TALENTUM y previa validación jurídica cuando resulte necesaria, si la incidencia puede resolverse mediante los suplentes o requiere una extracción complementaria.
- Cualquier extracción complementaria deberá quedar debidamente documentada y certificada.

Una incidencia limitada a una participación o posición concreta no implicará automáticamente la repetición íntegra del sorteo.



8.- ACEPTACIÓN, ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS

8.1. Comunicación a las personas potencialmente ganadoras

TALENTUM contactará con cada persona potencialmente ganadora a través de la dirección de correo electrónico facilitado por el cliente en el momento de la contratación.

La comunicación inicial incluirá, al menos:

- La confirmación de su condición de persona potencialmente ganadora.
- El producto asociado a la posición obtenida en el sorteo.
- La información y documentación necesarias para validar la adjudicación.
- El procedimiento para aceptar expresamente el premio.
- La fecha y hora exactas de finalización del plazo de respuesta.
- Las principales condiciones aplicables a la entrega.
- Los canales de contacto habilitados para realizar consultas.

La persona potencialmente ganadora dispondrá de cinco (5) días laborables, contados desde el envío del primer correo electrónico, para responder, aceptar expresamente el premio y facilitar correctamente la información y documentación solicitadas.

Si no se recibe respuesta, TALENTUM realizará los siguientes intentos adicionales de contacto:

- Durante el segundo día laborable, hasta dos intentos de contacto telefónico en franjas horarias diferentes.
- Durante el cuarto día laborable, un último recordatorio por correo electrónico, en el que se indicará nuevamente la fecha y hora de vencimiento del plazo.
- Si, una vez transcurridos los cinco (5) días laborables, la persona potencialmente ganadora no hubiera respondido o no hubiera facilitado correctamente la información requerida, perderá el derecho al premio y se aplicará el procedimiento de suplentes previsto en la cláusula 7.4.

Los intentos adicionales de contacto no ampliarán el plazo de respuesta, salvo que PLENITUDE acuerde expresamente su ampliación por una causa debidamente justificada.

8.2. Aceptación y adjudicación definitiva

Para aceptar el premio, la persona potencialmente ganadora deberá facilitar o confirmar su nombre y apellidos, NIF, domicilio fiscal, país de residencia fiscal, dirección de entrega y la documentación razonablemente necesaria para verificar su identidad y residencia fiscal, así como aceptar expresamente el producto asignado y las condiciones fiscales correspondientes.

La persona seleccionada adquirirá la condición de ganadora definitiva únicamente cuando:

1. Haya respondido dentro del plazo establecido.
2. Haya acreditado correctamente su identidad.
3. Haya aceptado expresamente el premio y sus condiciones.
4. Haya facilitado correctamente la información y documentación necesarias para la entrega y, cuando proceda, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Si no se cumplen estas condiciones, la persona potencialmente ganadora perderá el derecho al premio y se aplicará el procedimiento de suplentes previsto en la **cláusula 7.4**.

Una vez completada la validación, TALENTUM comunicará a la persona seleccionada la adjudicación definitiva del premio.

8.3. Comunicación pública de las personas ganadoras

Una vez confirmadas las adjudicaciones definitivas, PLENITUDE podrá comunicar públicamente el resultado de la promoción a través de sus perfiles oficiales en redes sociales y, en su caso, mediante en la web www.eniplenitude.es.

La comunicación se referirá exclusivamente a las personas ganadoras definitivas. No se publicarán datos de las personas potencialmente ganadoras que no hayan completado satisfactoriamente el proceso de validación y aceptación, de los suplentes que no hayan resultado premiados ni del resto de los Participantes.

La publicación incluirá únicamente:

- (Nombre e inicial del primer apellido u otro formato aprobado por Legal y Protección de Datos).
- El premio o la categoría de producto adjudicada.
- (Provincia de residencia, si se aprueba su publicación).

En ningún caso se publicarán el DNI o NIE, la dirección postal, el correo electrónico, el teléfono, los datos contractuales ni los datos utilizados para verificar la participación o entregar el premio.

La publicación permanecerá disponible durante un plazo máximo de treinta (30) días naturales desde la fecha de su publicación. Transcurrido dicho plazo, PLENITUDE procederá a retirarla de su página web y de sus perfiles oficiales en redes sociales, cuando resulte técnicamente posible, sin perjuicio de las copias, republicaciones o contenidos que puedan haber sido realizados por terceras personas fuera del control de PLENITUDE.

Las personas potencialmente ganadoras serán informadas de esta comunicación pública durante el proceso de aceptación, conforme a lo establecido en la cláusula 11.

8.4. Preparación y expedición

Una vez confirmada la adjudicación definitiva y recibidos todos los datos y documentos necesarios, TALENTUM gestionará la preparación, el embalaje y la expedición del producto correspondiente.

- La preparación del pedido se realizará en un plazo estimado de veinticuatro (24) horas laborables.
- El premio será enviado mediante el operador logístico seleccionado a la dirección postal facilitada por la persona ganadora durante el proceso de aceptación.

La dirección de entrega deberá:

- Ser completa, correcta y verificable.
- Estar situada dentro del ámbito territorial definido en la cláusula 3.
- Corresponder a un lugar en el que pueda realizarse la entrega.
- Haber sido facilitada dentro del plazo de aceptación.
- La persona ganadora será responsable de comprobar la exactitud de los datos antes de confirmar la aceptación del premio.

- Una vez expedido el producto, los plazos estimados de transporte serán los siguientes:
 - o España peninsular: entre veinticuatro (24) y cuarenta y ocho (48) horas.
 - o Baleares: entre cuarenta y ocho (48) y setenta y dos (72) horas. Este plazo podrá incrementarse en aproximadamente veinticuatro (24) horas adicionales para las islas menores.
 - o Canarias: aproximadamente cuarenta y ocho (48) horas mediante servicio aéreo o siete (7) días mediante servicio marítimo, según el servicio aplicable.
 - o Ceuta y Melilla: entre cuarenta y ocho (48) y setenta y dos (72) horas.

TALENTUM facilitará a la persona ganadora la información de seguimiento del envío cuando se encuentre disponible.

Los plazos indicados tienen carácter estimado y podrán verse afectados por circunstancias propias del transporte o por causas ajenas a PLENITUDE y TALENTUM.

8.5. Intentos de entrega y devoluciones

El operador logístico realizará hasta dos (2) intentos de entrega incluidos en el servicio de transporte en la dirección indicada por la persona ganadora.

En caso de que la entrega no pueda completarse por ausencia del destinatario, dirección incorrecta o incompleta, falta de recogida o cualquier otra circunstancia imputable a la persona ganadora, TALENTUM realizará las gestiones necesarias para contactar con esta y verificar o completar los datos de entrega.

Cuando el envío sea devuelto al almacén, TALENTUM podrá gestionar una nueva expedición una vez confirmados los datos de entrega.

Los costes extraordinarios derivados de una segunda expedición cuando la causa de la devolución sea imputable a la persona ganadora podrán ser repercutidos a esta, siempre que dicha circunstancia haya sido previamente comunicada.

Si, tras los intentos de contacto y las gestiones anteriores, resultara imposible completar la entrega por una causa imputable a la persona ganadora, el premio quedará a disposición de PLENITUDE para determinar su tratamiento conforme a las presentes Bases.

8.6. Daños y pérdidas durante el transporte

La persona ganadora deberá comprobar el estado exterior del paquete y del producto recibido en el momento de la entrega.

Si el embalaje presenta daños visibles, golpes, roturas, aperturas o signos de manipulación, la persona ganadora deberá:

- Dejar constancia de la incidencia ante el operador logístico en el momento de la entrega.
- Conservar el embalaje original, el producto y todos los elementos recibidos.
- Comunicar la incidencia a TALENTUM a través de los canales de atención indicados en las presentes Bases Legales.
- Facilitar las fotografías, justificantes y demás información que resulte necesaria para revisar la incidencia.

TALENTUM gestionará con el operador logístico las incidencias derivadas de daños producidos durante el transporte y coordinará, cuando proceda, la recogida, sustitución o reposición del producto.

Cuando el producto presente un defecto de origen, la persona ganadora deberá comunicarlo a TALENTUM dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la recepción del premio, aportando la información y las evidencias necesarias para su comprobación. TALENTUM gestionará inicialmente la incidencia y comunicará a la persona ganadora el procedimiento aplicable.

Si el premio se extraviase durante el transporte, TALENTUM realizará las gestiones necesarias con el operador logístico para localizar el envío. Una vez confirmada la pérdida, TALENTUM gestionará conjuntamente con PLENITUDE y el operador logístico la reposición y expedición de una unidad de sustitución, de acuerdo con la disponibilidad de producto y con lo establecido en las presentes Bases Legales.

La persona ganadora deberá colaborar razonablemente en la tramitación de la incidencia y facilitar la información o documentación necesaria para su resolución.

8.7. Sustitución por falta de disponibilidad

Cuando, por una circunstancia sobrevenida y debidamente justificada, no resulte posible entregar el producto asignado, PLENITUDE podrá sustituirlo por otro de características y valor iguales o superiores.

La sustitución:

- Deberá ser aprobada previamente por PLENITUDE.
- No supondrá coste adicional para la persona ganadora.
- No dará derecho a solicitar el valor del premio en dinero.
- Será comunicada antes de la expedición.

Siempre que resulte posible, el producto sustitutivo pertenecerá a la misma categoría y marca que el originalmente asignado.

8.8. Garantía

Transcurrido dicho plazo de catorce (14) días naturales, las averías, defectos o faltas de conformidad se tramitarán a través del servicio técnico oficial correspondiente, conforme al régimen de garantía aplicable. A solicitud de la persona ganadora, TALENTUM facilitará la documentación o carta de garantía necesaria para realizar dicha gestión.

8.9. Atención relacionada con los premios

Para cualquier consulta sobre la adjudicación, expedición, entrega o incidencia del premio, la persona ganadora podrá contactar con TALENTUM a través de:

- Correo electrónico: plenitudeesp@clientes.grupo-talentum.com
- Teléfono: 911 423 237
- Horario: de lunes a viernes laborables, de 9:00 a 18:00.

Las consultas relacionadas con la contratación o el suministro energético deberán dirigirse a los canales habituales de atención al cliente de PLENITUDE.



9.- FISCALIDAD

Los premios concedidos en el marco de la presente promoción estarán sujetos a la normativa fiscal vigente en España.

Los premios se entregarán en especie. Para las personas ganadoras con residencia fiscal en España, la obtención del premio tendrá la consideración de **ganancia patrimonial** a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IRPF, y deberá declararse conforme a la normativa tributaria aplicable.

El valor unitario a efectos fiscales será el siguiente:

Premio	Importe
Samsung Neo QLED 4K de 65 pulgadas, referencia TQ65QN80HAUXXC	850,22€
Samsung Galaxy S26 5G de 256 GB, referencia SM-S942BZKGEUB	667,42€
Samsung Galaxy Watch9 LTE de 44 mm, referencia SM-L355FZKAEUB	446,35€
Samsung Galaxy Buds4, referencia SM-R540	156,80€

Cuando resulte legalmente exigible, PLENITUDE practicará el correspondiente **ingreso a cuenta del IRPF** derivado de la entrega del premio en especie y cumplirá las obligaciones de declaración e información que le correspondan ante la Administración tributaria.

No existirá obligación de practicar ingreso a cuenta cuando la base correspondiente al premio no sea superior a **trescientos euros (300 €)**. La normativa del IRPF somete a retención o ingreso a cuenta los premios derivados de juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, pero excluye aquellos cuya base de retención no sea superior a esa cantidad.

Cuando proceda practicarlo, el ingreso a cuenta será calculado conforme a la normativa vigente. A estos efectos, la base del ingreso a cuenta se determinará tomando el valor de adquisición o coste del premio para PLENITUDE e incrementándolo en un veinte por ciento (20 %), y se aplicará sobre dicha base el porcentaje legalmente correspondiente. Conforme al criterio facilitado por Fiscal para esta promoción, el porcentaje aplicable será del diecinueve por ciento (19 %).

El importe del ingreso a cuenta será asumido por PLENITUDE y no se repercutirá a la persona ganadora.

Cuando PLENITUDE asuma el ingreso a cuenta sin repercutírselo a la persona ganadora, dicho importe podrá formar parte de la renta que esta deba integrar en su declaración del IRPF, de acuerdo con la normativa tributaria aplicable.

La obligación fiscal correspondiente al premio se producirá en el momento de su **entrega efectiva** a la persona ganadora.

PLENITUDE cumplirá las obligaciones de declaración e información que legalmente le correspondan y facilitará a la persona ganadora la certificación fiscal aplicable, en la que se indicarán, cuando proceda:

- La identificación y valoración fiscal del premio.
- El importe del ingreso a cuenta practicado.
- Cualquier otra información exigida por la normativa tributaria.

Para gestionar la entrega y cumplir las obligaciones fiscales asociadas al premio, la persona potencialmente ganadora deberá facilitar o confirmar, dentro del plazo que se le indique:

- Nombre y apellidos.
- NIF.
- Domicilio fiscal.
- País de residencia fiscal.
- Documento acreditativo de su identidad.
- La documentación razonablemente necesaria para acreditar su residencia fiscal.
- Los demás datos que resulten imprescindibles para el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables.

La falta de aportación, la inexactitud o la imposibilidad de verificar la información o documentación fiscal necesaria podrá impedir la adjudicación definitiva o la entrega efectiva del premio y determinar la pérdida del derecho a este, sin derecho a compensación.

La aceptación del premio supondrá la aceptación expresa de las condiciones recogidas en esta cláusula. Sin perjuicio del ingreso a cuenta que, cuando proceda, deba realizar PLENITUDE, será responsabilidad de la persona ganadora declarar el premio y cumplir las obligaciones tributarias personales que pudieran derivarse de su obtención.

Serán por cuenta de la persona ganadora los impuestos, tasas, mejoras, servicios adicionales o gastos que no estén expresamente incluidos en la descripción del premio, sin perjuicio de las obligaciones tributarias que correspondan legalmente a PLENITUDE.

10.- RESERVA DE DERECHOS

PLENITUDE se reserva el derecho de excluir de la promoción a aquellos participantes que incumplan las presentes bases, faciliten datos falsos o inexactos o realicen conductas fraudulentas o que afecten al normal desarrollo de la promoción.

Asimismo, PLENITUDE podrá modificar, suspender o cancelar la promoción por causas justificadas, siempre que dichas modificaciones se comuniquen adecuadamente y no perjudiquen de forma significativa a los participantes.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

Sus datos personales para el correcto desarrollo de la promoción serán tratados por TALENTUM como encargado del tratamiento conforme a lo dispuesto en el RGPD (UE) 2016/679 y la LOPDGDD 3/2018, con la finalidad de tratar los datos de contacto de los usuarios interesados en la promoción y gestionar su participación. La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es:

- Gestionar la ejecución del sorteo, la selección y validación de las personas potencialmente ganadoras y suplentes, así como la aceptación, renuncia o pérdida del derecho al premio.
- Tramitar la preparación, expedición, seguimiento y entrega de los premios, así como las consultas, incidencias, garantías, reparaciones o sustituciones que pudieran derivarse.
- Comunicar los resultados de la promoción.

Criterios de conservación de los datos: los datos del interesado se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la promoción y posteriormente durante los plazos legalmente exigibles para la atención de posibles responsabilidades derivadas de la misma.



Comunicación de los datos: los datos personales estrictamente necesarios serán comunicados a TALENTUM con la exclusiva finalidad de desarrollar el sorteo y establecer el contacto, la validación, aceptación, adjudicación, expedición y entrega de los premios.

El participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos facilitados, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación que resulte necesaria para su correcta actualización.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

Encargado del Tratamiento: TALENTUM SERVICIOS PROMOCIONALES SL. C/ RACHEL CARSON, 5 - 28906 GETAFE (Madrid). E-mail: protecciondedatos@grupo-talentum.com. Teniendo en cuenta que para participar en la presente promoción los interesados deben contratar uno de los servicios de PLENITUDE indicados anteriormente, PLENITUDE le informa que el tratamiento de los datos personales de los Clientes en relación con su contrato de suministro energético se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos de las condiciones generales de la contratación de su contrato de suministro.

Consentimiento expreso: el Interesado o su representante legal consiente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos, por el simple hecho de su participación en la Promoción.

12.- RESPONSABILIDAD

Ni el Organizador ni la Agencia serán responsables por:

- 1) Fallos técnicos, causas de fuerza mayor o circunstancias ajenas que impidan el correcto desarrollo de la promoción.
- 2) Pérdida, deterioro o retraso en la entrega del premio por causas ajenas a la organización.
- 3) Los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo de la presente Promoción o del Premio, ni de pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que puedan afectar al desarrollo de la Promoción. En ningún caso PLENITUDE o TALENTUM serán responsables de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al usuario como consecuencia del Premio entregado.
- 4) Por el uso que del Premio realice el usuario. La obligación de los organizadores queda limitada a entregar el Premio ofrecido en las condiciones señaladas y con los requisitos establecidos en las presentes Bases. En consecuencia, no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir el ganador y/o un tercero, con motivo de, o en relación con, la obtención y posterior uso del Premio.
- 5) Los defectos o vicios ocultos que pueda presentar el Premio y que sean imputables a la empresa fabricante, distribuidor o transporte del mismo, ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales, atmosféricos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios o, en general, por causas que no le sean imputables.



6) Los usuarios se obligan expresamente a garantizar la exactitud y veracidad de sus datos de carácter personal. La falsedad de cualquier tipo de dato, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases, será causa suficiente para la descalificación como participante en la Promoción.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación implica la aceptación de estas Bases en su totalidad. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes Bases podrá dar lugar a la exclusión del participante de la Promoción, sin derecho a obtener el premio o incentivo asociado, en su caso.

Las Bases estarán disponibles en eniplenitude.es y podrán ser modificadas por causas justificadas, siempre que dichas modificaciones no perjudiquen de forma sustancial los derechos de los participantes y sean debidamente comunicadas a través de los mismos medios utilizados para difundir la Promoción.

14.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia será de aplicación la legislación española y competentes los Juzgados y Tribunales que correspondan conforme a la normativa de aplicación.

Santander, 8 de octubre de 2026